



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2022-ALC/MDL

Lurín, 16 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

El informe N°021-2022-GDH/ML de fecha 09 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; la Resolución de Alcaldía N°175-2021-ALC/MDL de fecha 07 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, asimismo el artículo 43° señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6, inciso 2 artículo 80 de la Ley N°27972- "Ley Orgánica Municipalidades", señala que las municipalidades en materia de saneamiento salubridad y salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar, campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Decreto Supremo N°397-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, el cual se encuentra sujeto a los objetivos trazados mediante la Ley N°29332 y sus modificatorias- "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal";

Que, mediante la meta 4: acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, establecida en el Decreto Supremo mencionado en el párrafo anterior, se encuentra nuestra comuna edil en el grupo de municipalidades de Lima Metropolitana- distritos Tipo "C", cuyo cumplimiento de la meta es hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo la entrega de resultados dirigido al Ministerio de Salud-MINSA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°307-2021-ALC/MDL de fecha 07 de octubre del 2021, se designó como Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Lurín a la Sra. Maribel Katherine Albarracín León a partir del 08 de octubre de 2021, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°175-2021-ALC/ML de fecha 07 de junio de 2021, se designó como Coordinadora General de Visitas Domiciliarias de la Meta 4 de la Municipalidad Distrital de Lurín, a la Ex Gerente de Desarrollo Humano la Sra. Maribel Katherine Albarracín León;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°385-2021-ALC/MDL de fecha 07 de diciembre de 2021, se designa a la Sra. Marlene Estefanía Lima Manco a partir del 07 de diciembre de 2021 como Gerente de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N°021-2022-GDH/ML de fecha 09 de febrero de 2022 la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°175-2021-ALC/MDL de fecha 07 de junio de 2021, donde aún se encuentra como Coordinadora General de Visitas Domiciliarias de la Meta 4 a la anterior Gerente de Desarrollo Humano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de lo referido se tiene que la designación del Coordinador General de Visitas Domiciliarias de la Meta 4, se sustenta en lo dispuesto por el Decreto Supremo N°397-2020-EF; Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el TUO de la Ley N°27444- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°175-2021-ALC/MDL de fecha 07 de junio de 2021 la misma que quedará redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°. – DESIGNAR como Coordinadora General de Visitas Domiciliarias de la META 4 de la Municipalidad Distrital de Lurín al funcionario que se detalla a continuación:

COORDINADORA GENERAL DE VISITAS DOMICILIARIAS DE LA META 4 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
MARLENE ESTEFANIA LIMA MANCO	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	07693095

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que la presente resolución se notifique a la Gerencia Municipal, así como a los demás órganos y unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Lurín (www.munilurin.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR OLCA MIDEYROS
ALCALDE